



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día dos de junio de dos mil veintiséis, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a Áurea Peralta González, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a Rosa María Balbuena Gómez y D. José Miguel Muriel Martín (que se ausenta a las 9.25 horas, en el punto 2º), asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D^a. María Luisa Robles Salas y D. Raúl Campos Moreno.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 110/2026 P.A. 92/2025, nº 127/26 P.A. 216/2025, nº 128/26 P.A. 218/2025 y nº 129/26 P.A. 221/2025.

La Junta queda enterada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes acuerda que en la Sentencia nº 110/2026 P.A. 92/2025, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, Plaza nº 8: Se proponga a la Asesoría Jurídica que si hay fundamentos jurídicos suficientes para interponer el correspondiente recurso, se lleve a efecto la interposición del mismo, no así en caso contrario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes acuerda que en la Sentencia nº 127/26 P.A. 216/2025, del Tribunal de Instancia de Málaga Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza Judicial nº 3: Se proponga a la Asesoría Jurídica que si hay fundamentos jurídicos suficientes para interponer el correspondiente recurso, se lleve a efecto la interposición del mismo, no así en caso contrario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes acuerda que en la Sentencia nº 128/26 P.A. 218/2025, del Tribunal de Instancia de Málaga Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza judicial nº 3: Se proponga a la Asesoría Jurídica que si hay fundamentos jurídicos suficientes para interponer el correspondiente recurso, se lleve a efecto la interposición del mismo, no así en caso contrario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes acuerda que en la Sentencia nº 129/26 P.A. 221/2025, del Tribunal de Instancia de Málaga Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza judicial nº 3: Se proponga a la Asesoría Jurídica que si hay fundamentos jurídicos suficientes para interponer el correspondiente recurso, se lleve a efecto la interposición del mismo, no así en caso contrario.

3º.- Aprobación del desistimiento del contrato menor con el objeto de “Adquisición del material fungible y didáctico para la formación teórico-práctica necesario para el correcto desarrollo del Programa de Empleo y Formación “Benalmádena Limpia y Verde” Expte: 2025/29/46/PED1/0153 (Proyecto 25241003), concedido en Resolución, de fecha 22/12/2025”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento para el citado procedimiento de licitación del expediente N° 2026/9957B de contrato menor para la adquisición del material fungible y didáctico para la formación teórico-práctica necesario para el correcto desarrollo del Programa de Empleo y Formación “Benalmádena Limpia y Verde” Expte: 2025/29/46/PED1/0153 (Proyecto 25241003), concedido en Resolución, de fecha 22/12/2025”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal para la anulación de la retención de crédito efectuada con el RC 12026000002784, de fecha 20/02/2026, por importe de 18.148,79€.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1. Relación de bodas a celebrar el día 29 de mayo y 12 de junio de 2026, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benalmádena.

La Junta queda enterada.

5º.- Asuntos urgentes.

5.1.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Actuación murales: Intervención artística de Nesui (Guillermo José Paz Sans) en Benalmádena como elemento de promoción turística y cultural de sus tradiciones y elemento patrimoniales”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Actuación murales: Intervención artística de Nesui (Guillermo José Paz Sans) en Benalmádena como elemento de promoción turística y cultural de sus tradiciones y elemento patrimoniales”, por la cantidad de 14.071,30 € más 1.407,13 € de IVA, a Guillermo José Paz Sans.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

5.2.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro de aires acondicionados portátiles, ventiladores de pie y ventiladores de techo destinados a los centros de trabajo municipales”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro de aires acondicionados portátiles, ventiladores de pie y ventiladores de techo destinados a los centros de trabajo municipales”, por la cantidad de 14.975,00 € más 3.144,75 € de IVA, a Sirventclima, S.L. con (B93461424).

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.